REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

13 de diciembre de 2021

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín procede a liquidar en forma definitiva las costas del presente proceso ordinario laboral de única instancia, con radicado **003- 2021-00549.**

Agencias en Derecho	**$29.000**
Gastos.....	$0.00
TOTAL	**$29.000**

Son: VEINTINUEVE MIL PESOS M/L. ($29.000.00)

CAROLINA VELASQUEZ RIVERA
Secretaria

Auto Interlocutorio N° 454: Conforme a la liquidación anterior, se aprueba de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral. Una vez en firme la presente decisión, se ordena el ARCHIVO del proceso, así como la expedición de copias auténticas de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma a costa de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ALZATE MONTOYA